



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004411-02 y PE/004412-02

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez y Dña. Virginia Barcones Sanz, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 30 de noviembre de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003795, PE/003796, PE/003798, PE/003851, PE/003921, PE/003924, PE/003934, PE/003936, PE/003941, PE/003942, PE/003948, PE/003963 a PE/003971, PE/003978, PE/003987, PE/003991 a PE/003998, PE/004003 a PE/004038, PE/004040, PE/004044, PE/004046 a PE/004063, PE/004082 a PE/004099, PE/004106, PE/004111, PE/004114, PE/004119 a PE/004127, PE/004130, PE/004135 a PE/004143, PE/004155, PE/004156, PE/004170 a PE/004172, PE/004180, PE/004182, PE/004183, PE/004185, PE/004248, PE/004250, PE/004255, PE/004265 a PE/004280, PE/004282, PE/004290, PE/004295, PE/004297, PE/004300, PE/004324, PE/004325, PE/004327, PE/004328, PE/004330 a PE/004338, PE/004342, PE/004344 a PE/004367, PE/004386, PE/004389, PE/004390, PE/004394 a PE/004398, PE/004406, PE/004408 a PE/004416, PE/004421 a PE/004446, PE/004454, PE/004460, PE/004461, PE/004463, PE/004464, PE/004467, PE/004469, PE/004470, PE/004472, PE/004480, PE/004482, PE/004484, PE/004513, PE/004555, PE/004556, PE/004557 y PE/004558, y las informaciones complementarias a la PE/003834 y PE/003944, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de diciembre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA
004411	Ayudas solicitadas en el Programa II dirigidas a emigrantes.
004412	Ayudas solicitadas en el Programa I dirigida a emigrantes castellanos y leoneses.



Contestación conjunta a las Preguntas Escritas P.E./0904411 y 4412, formuladas por D. Ángel Hernández Martínez y Dña. Virginia Barcones Sanz, Procuradores perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativas a ayudas dirigidas a emigrantes castellanos y leoneses.

La Consejería de Presidencia viene convocando la línea destinada a los retornados a Castilla y León desde el año 2014. No obstante en este año 2016, la mencionada línea de ayudas ha incorporado respecto a ejercicios pasados importantes novedades recogidas tanto en la nueva Orden de Bases PRE/285/2016, de 7 de abril, como en la Orden de convocatoria de 21 de abril de 2016:

Por primera vez, se han articulado dos programas distintos:

- El primero (Programa I) tiene un doble objetivo: por un lado facilitar el efectivo retorno de aquellos que a la fecha de la solicitud todavía no hubiera retornado pero tiene intención de hacerlo, y por otro el facilitar la inserción social de aquellos que ya hubieran retornado en el momento de presentar la solicitud. El importe de la ayuda es de 1.500 €, incrementándose en 250 € por cada persona a su cargo.
- El segundo programa tiene por objetivo el facilitar la integración laboral de aquellos que hubieran retomado recientemente a Castilla y León y estén dado de alta en el RETA como autónomos. El importe de la ayuda es de 2.500 €, y en el caso de menores de 36 años de 3.000 €. Con la línea de ayudas prevista en el Programa II, se pretende disponer de un instrumento que facilite el establecimiento como trabajadores por cuenta propia de aquellos que hubieran retornado recientemente, siendo especialmente importante esta línea de ayudas para muchos de los jóvenes, en muchos casos con una formación superior, que hubieran marchado en años pasados en busca de una oportunidad laboral y han decidido retornar a su lugar de origen y emprender por cuenta propia una actividad económica.

El importe en principio asignado a esta convocatoria (a ambos Programas) ha sido en 2016 de 72.000 € (35.000 para el Programa I y 37.000 para el Programa II). Sin embargo, ante el gran número de solicitudes presentadas en el marco del Programa I, se ha ampliado el crédito tras lo cual el crédito definitivo ha sido de 138.250 €.

Este importe total se distribuyó de la forma siguiente:

- PROGRAMA I: 101.250 euros.
- PROGRAMA II: 37.000 euros.

El número de solicitudes presentadas al amparo del Programa I ha sido de 99, de las cuales 94 han correspondido a la modalidad I-B (destinada a facilitar la integración social de aquellos que ya hubieran retornado en la fecha de su solicitud) y 5 a la modalidad I-A (para facilitar el retorno a la Comunidad de Castilla y León).



Respecto a la provincia de destino de los solicitantes, el desglose de las solicitudes es el siguiente:

PROVINCIA DE DESTINO	SOLICITUDES PROGRAMA I-A	SOLICITUDES PROGRAMA I-B
ÁVILA	0	3
BURGOS	0	29
LEÓN	0	16
PALENCIA	0	5
SALAMANCA	0	6
SEGOVIA	0	1
SORIA	0	1
VALLADOLID	4	23
ZAMORA	1	10
SUBTOTAL	5	94
TOTAL		99

De las 99 solicitudes, 75 de ellas han resultado beneficiarias de la ayuda de acuerdo al siguiente desglose por modalidad y provincia del beneficiario:

PROVINCIA DE DESTINO	CONCESIONES PROGRAMA I-A	CONCESIONES PROGRAMA I-B
ÁVILA	0	3
BURGOS	0	24
LEÓN	0	12
PALENCIA	0	3
SALAMANCA	0	3
SEGOVIA	0	1
SORIA	0	1
VALLADOLID	2	17
ZAMORA	0	9
SUBTOTAL	2	73
TOTAL		75

Se han denegado 9 solicitudes por no concurrir los requisitos necesarios para ser beneficiario de la ayuda de acuerdo a las Bases que la regulan.

PROVINCIA DE DESTINO	DENEGACIONES PROGRAMA I-A	DENEGACIONES PROGRAMA I-B
BURGOS	0	3
LEÓN	0	3
VALLADOLID	0	3
SUBTOTAL	0	9
TOTAL		9



El número de inadmisiones de solicitudes por presentarse fuera de plazo, ha sido de 5, con el siguiente desglose por modalidad y provincia del beneficiario:

PROVINCIA DE DESTINO	INDAMISIONES PROGRAMA I-A	INADMISIONES PROGRAMA I-B
VALLADOLID	1	2
ZAMORA	1	1
SUBTOTAL	2	3
TOTAL	5	

A día de hoy están pendientes de resolver las últimas 4 solicitudes presentadas, del Programa I, modalidad B, las cuales se están tramitando conforme a la norma de aplicación. A dos de éstas se ha requerido documentación para acreditar el cumplimiento de requisitos por parte de los solicitantes. Si bien se ha agotado el crédito previsto en la convocatoria, estas solicitudes se resolverán en cuanto se abra el ejercicio presupuestario de 2017 si en aquellas concurren los requisitos que les resulten de aplicación.

Conviene igualmente informar sobre las solicitudes que han sido objeto de desistimiento por parte de los propios solicitantes al no presentar éstos la documentación requerida por el órgano instructor, documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para poder resultar beneficiario de las ayudas:

PROVINCIA DE DESTINO	DESISTIMIENTOS PROGRAMA I-A	DESISTIMIENTOS PROGRAMA I-B
BURGOS	0	2
PALENCIA	0	2
SALAMANCA	0	1
VALLADOLID	1	0
SUBTOTAL	1	5
TOTAL	6	

Por lo que se refiere al Programa II se han presentado 9 solicitudes. En el caso del Programa II, solo hay una modalidad, la cual va dirigida a facilitar la integración laboral de aquellos que hubieran retornado recientemente a Castilla y León, no siendo por lo tanto posible su desagregación por modalidades.

Respecto a la provincia de destino de los solicitantes, 4 de ellos han sido de la provincia de Burgos, dos de la provincia de Valladolid, y uno de las provincias de León, Segovia, y Zamora.

De las nueve solicitudes presentadas se ha concedido la ayuda a ocho de ellas. De este modo, y si tenemos en cuenta la provincia de destino de las concesiones, 3 de los beneficiarios han sido de la provincia de Burgos, dos de la provincia de Valladolid, y uno de las provincias de León, Segovia, y Zamora.

Únicamente se ha inadmitido una solicitud, correspondiente a una persona cuyo destino fue Valladolid. El motivo fue la presentación de dicha solicitud fuera del plazo establecido para ello (hasta el 30 de septiembre) previsto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria de 21 de abril de 2016.



A día de hoy no está pendiente de resolver ninguna solicitud.

Por último conviene indicar que el crédito sobrante de este Programa II se ha destinado al Programa I en base a lo dispuesto en el apartado tercero, punto 3, de la Orden de convocatoria de 21 de abril de 2016.

Valladolid, 14 de noviembre de 2016.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López.